



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, que se extiende en dos ejemplares, el convenio de cooperación interinstitucional que celebran las siguientes personas:

INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO, con Registro Único de Contribuyentes N° 20122667660, con domicilio en la Avenida Angamos Oeste N° 120 distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien interviene debidamente representado por su Gerente General señor **RAFAEL YZAGA DE BERNARDIS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09343393, según facultades inscritas en la Partida N° 11022140 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, al que en adelante se denominará **EL ICPNA**; y

y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C. N° 20126152991, domiciliada en Av. Sáenz Peña N° 1060, Provincia constitucional del Callao representado por su rector Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ** identificado con DNI N° 10165531, con facultades otorgadas por las Resoluciones de la Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU y del Consejo Universitario N°162-2021-CU a quien en adelante se le denominara LA UNAC. En el caso de mencionarlos de manera conjunta se denominará LAS PARTES.

El convenio se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 EL ICPNA es una asociación civil privada, cultural y educativa sin fines lucrativos, políticos, ni religiosos, dedicada a realizar actividades culturales y de enseñanza del idioma inglés, reconocida por el Ministerio de Cultura como Asociación Cultural según Resolución Directoral N° 000004-2021-DGIA/MC.

1.2 EL USUARIO es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 16225 como una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, la innovación tecnológica y formación de profesionales y ciudadanos líderes críticos y autocríticos, competitivos, con iniciativa emprendedora ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestro país.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento, **EL ICPNA** y **EL USUARIO** acuerdan celebrar un convenio de cooperación interinstitucional con la finalidad de fomentar el aprendizaje del idioma inglés entre los alumnos y los colaboradores de **EL USUARIO** y familiares directos de estos últimos, brindándoles facilidades para matricularse en todos los programas de enseñanza del idioma inglés diario, sabatino, regular y acelerado para jóvenes, adultos y niños que **EL**





ICPNA ofrece. Por otro lado, las partes acuerdan que para efectos del presente Convenio los familiares directos son el cónyuge o conviviente legal y los hijos hasta la edad de 25 años y en caso de colaboradores solteros y sin hijos, los familiares directos son hasta (02) dos hermanos de éste con edad máxima de 25 años.

Los colaboradores están referidos al personal docente o administrativo de **EL USUARIO**. En cuanto a los alumnos el beneficio recae solo en ellos y no en sus familiares. En el caso de colaboradores (docentes o personal administrativo) el beneficio incluye también a sus familiares directos.

También es objeto del presente convenio el fomento de la cultura mediante la participación de los alumnos y los colaboradores de **EL USUARIO** y familiares directos de estos últimos en las actividades culturales que realiza **EL ICPNA** y en la prestación de los servicios culturales que éste brinda en las modalidades presenciales y virtuales.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO DEL CONVENIO

Para efectos de cumplir con el objeto del presente convenio, **EL ICPNA** otorgará los siguientes beneficios a los colaboradores de **EL USUARIO** y a sus familiares directos:

- Descuentos especiales en los servicios que brinda **EL ICPNA** en la enseñanza del idioma inglés y en los programas de enseñanza de español.
- Descuentos especiales en servicios de Traducción e Interpretación de Textos.

Los descuentos especiales mencionados son los siguientes:

En la enseñanza del idioma inglés y español. -

EL ICPNA ofrecerá a los alumnos y los colaboradores de **EL USUARIO** y familiares directos de estos últimos, descuentos especiales con respecto al costo regular de sus servicios de enseñanza en todos los horarios diarios, interdiarios, sabatinos, dominicales, dentro de los términos que se definen a continuación, siempre que ellos se encuentren disponibles conforme a la información que se hace llegar a los usuarios a través de la página web: www.icpna.edu.pe:

3.1 Las tarifas especiales serán aplicables en todos los programas de enseñanza: Programa de Inglés para Jóvenes y Adultos, Programa de Inglés para Niños, Programa de Español, Cursos de Metodología de la enseñanza del Idioma Inglés (Adultos y Niños), Curso de Conversación Avanzada.

3.2 El descuento será equivalente al 15% sobre sobre la base de las tarifas publicadas en su portal web www.icpna.edu.pe

La aplicación del descuento antes señalado se efectuará en función al compromiso que asume **EL USUARIO** de promover entre sus colaboradores y alumnos los beneficios que se ofrecen a través de este convenio.

El presente descuento tiene las siguientes características y procedimientos:





- El descuento será **sobre la tarifa paquete (total del costo del curso)**.
- El descuento no es acumulable con otras promociones y/o descuentos.
- Las tarifas incluyen el material de estudio.
- Las tarifas incluyen el Examen Internacional que se administra al final de cada nivel.
- Los descuentos en las tarifas no incluyen el costo del Certificado Internacional.
- Las tarifas están sujetas a variación según decisión del ICPNA, manteniendo el porcentaje del 15% de descuento.
- El descuento será aplicable a partir de la vigencia del presente convenio.

El programa académico de enseñanza del idioma inglés consta de doce cursos o ciclos en el nivel básico, doce cursos en el nivel intermedio y doce cursos en el nivel avanzado. La duración del ciclo diario e interdiario es mensual y la del sabatino es bimestral, según calendario de matrícula. El programa académico está sujeto a variación por parte de **EL ICPNA** cuando éste lo estime por conveniente.

3.3 A partir del sexto mes de vigencia del presente convenio **EL ICPNA** verificará la cantidad de alumnos matriculados en mérito al presente convenio, en mérito del cual **EL ICPNA** se reserva el derecho de proceder o no, con la continuidad y/o renovación del presente convenio.

3.4 Los alumnos y los colaboradores de **EL USUARIO** y familiares directos de estos últimos, que hagan uso de este beneficio podrán matricularse, para las clases presenciales, en las Sedes de **EL ICPNA** ubicadas en Lima Metropolitana: Lima Centro, Miraflores, San Miguel, La Molina, Lima Norte y Surco; y en las siguientes Sedes ubicadas en Provincia: Iquitos, Chimbote, Pucallpa, Huaraz, Chíncha e Ica, o en clases a distancia o en la combinación de ambas, en la medida que dichas opciones se encuentren disponibles de acuerdo a la información que se brindará de manera oportuna a través de la página web.

3.5 **EL ICPNA** proporcionará a **EL USUARIO** el material promocional físico o virtual pertinente para ser entregado a sus colaboradores como parte de la difusión sobre los servicios y beneficios que **EL ICPNA** les ofrece. **EL USUARIO** se compromete a realizar y facilitar la difusión de los servicios y beneficios que **EL ICPNA** ofrece a través de los medios y canales pertinentes y previa coordinación entre ambas instituciones.

3.6 **EL ICPNA** brindará a los alumnos matriculados por el presente convenio, todas las facilidades, beneficios y recursos de aprendizaje disponibles para su alumnado, consistentes en: biblioteca, laboratorio multimedia (Self Access Center) y todos los servicios que se vayan implementando en el transcurso de la aplicación del presente convenio.

Debido a las normas de aislamiento domiciliario emitidas por el Gobierno Peruano, que obligó a cerrar locales por seguridad sanitaria, dentro de ellos, nuestras sedes, los recursos antes señalados que se efectúen en la modalidad presencial serán reactivados en tanto el gobierno peruano nos autorice a abrir nuestras sedes.





3.7 Los alumnos y los colaboradores de **EL USUARIO** y familiares directos de estos últimos, que hagan uso de este convenio estarán sujetos a las normas internas de **EL ICPNA**, aplicables a todos sus alumnos y a las medidas que estableciera en el futuro para el mejor desempeño de sus servicios. El incumplimiento de las normas establecidas en la **Guía del Alumno ICPNA y el Reglamento de alumnos, padres de familia, acompañantes y público en general** - publicado en www.icpna.edu.pe (zona alumnos), que **EL USUARIO** declara conocer y aceptar, implicará la exclusión del alumno (colaborador o familiar), que infrinja dichas normas. En este caso, a decisión de **EL ICPNA**, los colaboradores o familiares podrán concluir el ciclo que estén cursando.

3.8 **EL ICPNA** se compromete a ofrecer charlas gratuitas de Asesoría Educacional con la finalidad de informar sobre la oferta académica de universidades y colleges en Estados Unidos de América, abarcando temas de interés como los requisitos para la postulación, la financiación de los estudios, información sobre el acceso a becas de la comisión Fulbright y la variedad de carreras que se ofrecen entre otros.

3.9 Adicionalmente, **EL ICPNA** brindará a **EL USUARIO** facilidades para solicitar programas In House.

Los programas In-House pueden ser solicitadas en forma puntual atendiendo a una necesidad específica.

Los programas In House se dictarán en las oficinas que **EL USUARIO** designe.

En los servicios de Traducción e Interpretación. -

EL ICPNA ofrecerá a los alumnos y colaboradores de **EL USUARIO** y a los familiares directos de estos últimos, un descuento equivalente al 10% en los servicios de Traducción e Interpretación que brinda al público en general.

Los alumnos, colaboradores de **EL USUARIO** y/o familiares directos de estos últimos, interesados en los servicios de traducción e interpretación, deberán comunicarse con el área de Traducciones de **EL ICPNA** a través del correo traducciones@icpna.edu.pe adjuntando su Documento Nacional de Identidad y la carta de presentación que **EL USUARIO** les deberá entregar, con la que se acreditará su condición de alumno, colaborador o familiar directo del colaborador. La carta de presentación emitida por **EL USUARIO** deberá ser firmada por el funcionario designado por éste en la Cláusula Séptima del presente Convenio

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA MATRÍCULA

El procedimiento para acceder a los descuentos especiales con respecto al costo regular de sus servicios de enseñanza de idiomas es el siguiente:





- 4.1 Los alumnos y los colaboradores de **EL USUARIO** y familiares directos de estos últimos deberán enviar un correo a: alumno.convenios@icpna.edu.pe En el asunto deberán consignar los siguientes datos:

INSTITUCIÓN / PERIODO DE MATRICULA/ NOMBRES Y APELLIDOS

Ejemplo: I.E.P. SANTA ELENA S.A.C./ MARZO 2021 / ANDRES AYALA RODRIGUEZ

Asimismo, deberá adjuntar los siguientes documentos:

Alumnos:

- Deben adjuntar los siguientes dos documentos: PDF/foto de DNI (legibles por ambos lados y vigente) y PDF/foto del Carné Universitario, o en todo caso, la carta de presentación del convenio que acredita que son estudiantes de **EL USUARIO** y PDF/foto del DNI.
- Para alumnos menores de edad: PDF/foto de DNI (legibles por ambos lados y vigente) del alumno y del padre de familia. PDF/foto del Carné Universitario, o en todo caso, la carta de presentación del convenio que acredita que son estudiantes de **EL USUARIO**

Colaboradores (Personal administrativo y docentes):

En caso de colaboradores de **EL USUARIO** deberán adjuntar los siguientes documentos:

- PDF/foto de carné o fotocheck y DNI (legibles por ambos lados y vigente) y adicionalmente la carta de presentación del convenio que acredita que son colaboradores de **EL USUARIO**.

Los familiares directos de los colaboradores de **EL USUARIO** deberán adjuntar los siguientes documentos:

- PDF/foto de carné o fotocheck y DNI del colaborador de **EL USUARIO** más PDF/foto de su DNI (legibles por ambos lados y vigente), adicionalmente la carta de presentación del convenio que acredita que son familiares directos del colaborador de **EL USUARIO**.

- Asimismo, deberá indicar en el correo:

Nombres y Apellidos completos:

N° DNI:

Código de alumno ICPNA (No aplica para alumnos nuevos) Mes

de matrícula:

N° de Teléfono:

Frecuencia / Horario:

Posteriormente recibirá un mensaje a su correo confirmando la activación del convenio.

Una vez recibido dicho mensaje podrá generar su reserva y pagar dentro de las 48 horas en Bancos, APPS (instituciones - servicios ICPNA - LIMA) y agentes afiliados: INTERBANK, BCP, SCOTIABANK, BBVA sólo con el DNI (sin cobro de comisión).





Las cartas de presentación por cada alumno tendrán una vigencia de 3 meses.

- 4.2. Los alumnos y los colaboradores de **EL USUARIO** y familiares directos de estos últimos, efectuarán su matrícula en forma personal, dentro del plazo que establece el Calendario de Matrícula ICPNA, establecido en su página web. (Ver: <http://www.icpna.edu.pe/zona-de-alumnos/zona-dealumnos/inscripciones/frecuencia-de-inicio-de-clases/>)
- 4.3. Una vez identificado, el alumno procederá a realizar su matrícula y quedará a la espera de la correspondiente confirmación, acorde al número mínimo de alumnos requeridos.
- 4.4. Los usuarios que tengan conocimiento previo del idioma podrán rendir un examen de clasificación para determinar su nivel sin costo alguno.
- 4.5. **EL ICPNA** no se encontrará obligado a devolver el monto pagado por aquellos colaboradores de **EL USUARIO** y familiares directos que dejen de asistir a clases y/o lleguen al límite de inasistencias que se encuentra establecidas en la Guía del Alumno ICPNA.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL USUARIO

EL USUARIO se compromete a:

- 5.1. Difundir el presente convenio entre sus colaboradores, brindando información de las clases y servicios que brinda **EL ICPNA**, incentivando y motivando su participación en los mismos.
- 5.2. Brindar, previa coordinación con **EL ICPNA**, el acceso a sus instalaciones a personal autorizado de **EL ICPNA**, a fin de realizar la difusión de sus diferentes actividades académicas y culturales entre los colaboradores de **EL USUARIO** mediante charlas informativas y/o activaciones.
- 5.3. Con la firma del presente convenio, **EL USUARIO** autoriza a **EL ICPNA** a publicar su logo institucional en la página web de este último, para hacer referencia de la existencia del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes, a su sola discreción, podrán concluir anticipadamente el presente convenio, mediando una comunicación formal y por escrito a la otra con una anticipación de 30 días calendario. Cumplido el plazo indicado quedará concluido el presente convenio.

En este supuesto, **EL ICPNA** verificará que los colaboradores matriculados concluyan el ciclo que estén cursando.





Las partes declaran que la terminación anticipada del presente convenio no genera ningún tipo de responsabilidad para las partes, siempre que se respete el plazo antes señalado.

CLÁUSULA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan que, frente a dificultades o controversias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Todas las comunicaciones se entenderán bien efectuadas a los domicilios de las partes señaladas en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, con una anticipación de 7 días calendario, como mínimo, para que surta efecto.

No obstante, las comunicaciones ordinarias o de rutina referentes a la ejecución del presente convenio deberán ser enviadas también a los siguientes correos electrónicos, para mayor agilidad, prevaleciendo para cualquier efecto la fecha de recepción de la comunicación en el domicilio de las partes que se encuentra detallado al inicio del presente documento:

CONTACTO DEL ICPNA:

- Nombres: Alejandra León Villa
- Teléfono: 7067000 Anexo 99613
- E-Mail: alejandra.leon@icpna.edu.pe

CONTACTO DEL USUARIO:

- Nombres: José Farfán García
- Teléfono: 453-1685
- E-Mail: duers@unac.edu.pe

CLÁUSULA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes declaran conocer que en ejecución de los servicios materia del presente convenio, podrán tener acceso a determinada información que se encuentra protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento. En consecuencia, **EL ICPNA**, con miras a asumir las medidas de seguridad y resguardo de la información que **EL USUARIO** le ha facilitado o pudiera facilitar, se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base de datos e informaciones que, con motivo de la ejecución de las obligaciones establecidas en el Contrato, **EL USUARIO** le hubiese hecho llegar o facilitar incluso a futuro. Esta obligación está referida pero no limitada a los documentos, listados e información en cualquier tipo de medio, que contenga datos sobre Trabajadores (Colaboradores), Candidatos, Interesados, Proveedores, Terceros, Clientes, programas y aplicativos computacionales, planes y proyectos que no sean de conocimiento público, y cualquier otra información o idea que, por necesidad del servicio, se tenga acceso, la cual no podrá ser utilizada para fines distintos de los conducentes a la prestación de los servicios establecidos en el convenio.






CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

Este convenio entrará en vigencia en la fecha en que se realiza la firma del mismo y tendrá validez durante un año, con la posibilidad de renovarse por acuerdo de ambas partes que conste por escrito, previa verificación de lo establecido en el numeral 3.3 de la cláusula tercera.

Estando de acuerdo con el contenido de la presente Convenio, las partes lo suscriben a los 20 días del mes de octubre del 2021.


RAFAEL YZAGA (Oct 21, 2021 14:00 CDT)

Rafael Yzaga De Bernardis
Gerente General
ICPNA


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ
RECTOR (R)

Juan Manuel Lara Márquez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLO